



ACUERDO No.12

3 de Julio de 2026

“Por el cual se aprueba la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 002 del 09 de febrero de 2007 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, cuya naturaleza es la de un establecimiento público de carácter académico del orden municipal, incorporada al Distrito de Ciencia, Tecnología y la Innovación de Medellín, mediante el Acuerdo Municipal No. 049 de 2006.
2. Que, el artículo 209, inciso primero, de la Constitución Política prescribe: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
3. Que, de acuerdo con la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, literal d), dispone que “Las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión.”
4. Que, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, dispone que atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los objetivos fundamentales, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.





5. Que, mediante la Resolución 63 de 1994 del Departamento Nacional de Planeación se organizó el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados y se establecen algunos procedimientos.
6. Que, la Ley 489 de 1998 establece en el artículo 28: “El Sistema Nacional de Control Interno tiene por objeto integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado”.
7. Que, para la operatividad del Sistema de Control Interno se emite el Decreto 1599 de 2005 para la creación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual define elementos similares de control para las entidades públicas.
8. Que, mediante el Decreto 1083 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
9. Que, el Decreto 1499 de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual se desarrolla a través de dimensiones operativas y cada una corresponde al cumplimiento del conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con un propósito en común, que permiten desarrollar los procesos de acuerdo con los requerimientos de ley y que, dentro de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se encuentra la política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
10. Que, mediante la Resolución Rectoral 087 del 18 de abril de 2018 en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como instancia encargada de velar por el funcionamiento interno de la entidad y asegurar una visión integral de la gestión de sus procesos.
11. Que, según lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2007 – Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en su artículo 13, literal a), corresponde al Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas.
12. QPue en aras de cumplir con la normatividad vigente en materia de Planeación y Gestión Institucional, se diseñó la presente Política, la cual fue discutida y aprobada en el Comité de Gestión y Desempeño y en el Consejo Directivo

En mérito de lo expuesto,





ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR. La política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. Las disposiciones prescritas en esta política serán aplicadas a los objetivos estratégicos y es transversal a los procesos y subprocesos de la Institución.

ARTICULO TERCERO. Difundir esta política institucional a la comunidad educativa y al público en general, a través de los diferentes medios de comunicación establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTICULO CUARTO. El proceso de Planeación Institucional hará seguimiento anual al cumplimiento de la política de acuerdo con los objetivos, con el fin de que permanezca actualizada según las dinámicas institucionales, la normatividad vigente aplicable y los objetivos misionales de la institución. La evaluación se realizará utilizando los mecanismos dispuestos por la institución para tal fin.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 3 de julio de 2026.

Carolina Franco Giraldo

CAROLINA FRANCO GIRALDO
Presidente del Consejo Directivo

HA

Diana Patricia Gómez Ramírez

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria del Consejo Directivo





POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Articular el seguimiento y la evaluación sistemática de los planes, programas y proyectos institucionales mediante un proceso continuo que integre la medición del desempeño, la gestión de riesgos y la percepción y satisfacción de los grupos de interés con el fin de garantizar la eficiencia, la eficacia y el cumplimiento de las metas estratégicas, promoviendo la mejora continua.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Gestionar indicadores institucionales que permitan evaluar el logro de resultados y medir el avance en el cumplimiento de los objetivos de planes, programas y proyectos, bajo criterios de oportunidad, calidad, cantidad y eficiencia en el uso de los recursos.
2. Fortalecer la Gestión de Riesgos Institucional mediante el cumplimiento de los lineamientos y normatividad vigente, facilitando la toma de decisiones preventivas, aportando al logro de las metas estratégicas y generando oportunidades de mejora continua.
3. Evaluar sistemáticamente la percepción y satisfacción de los grupos de interés respecto a la gestión institucional y los servicios prestados, integrando los hallazgos en el plan de mejora continua para el cierre efectivo de brechas.
4. Aportar en la toma de decisiones a partir de evidencias mediante el análisis sistémico de informes y evaluaciones, con el fin de optimizar el uso de recursos, asegurar el cumplimiento de metas y garantizar la transparencia en la rendición de cuentas ante la ciudadanía y entes de control.





LINEAMIENTOS GENERALES

Las principales acciones se deben de tener en cuenta por parte de los procesos para el cumplimiento de esta política son:

1. Realizar el seguimiento y la evaluación de los planes, programas, proyectos o estrategias que estén a cargo del proceso de Planeación Institucional. Asimismo, estos seguimientos deben permitir identificar oportunamente acciones de corrección o prevención frente a los riesgos, cuando sea necesario.
2. Evaluar los indicadores institucionales mediante acciones de revisión, actualización y seguimiento que permitan evaluar el avance y el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados.
3. Evaluar periódicamente la gestión del riesgo institucional, estableciendo oportunamente acciones de mejora frente a desviaciones en la gestión, incumplimiento de indicadores o posibles materializaciones de riesgos, con el fin de fortalecer la toma de decisiones, optimizar el uso de los recursos y facilitar la rendición de cuentas y la presentación de informes a los organismos de control.
4. Medir la percepción de los grupos de valor, con el fin de identificar el nivel de satisfacción frente a sus necesidades y expectativas, los servicios prestados y la gestión institucional, mediante mecanismos que permitan recopilar información para el mejoramiento continuo.
5. Adelantar ejercicios de autodiagnóstico, es importante conocer el avance en cada una de las dimensiones del MIPG. Para ello, la entidad cuenta con una herramienta de autodiagnóstico que puede ser utilizada en el momento que se considere pertinente, sin implicar reporte a la Función Pública. Esta herramienta permite determinar el estado de la gestión, identificar fortalezas y debilidades y tomar medidas orientadas a la mejora continua y al logro de la excelencia institucional.
6. Disponer de información institucional confiable, suficiente, oportuna y verificable, que sirva como insumo para el análisis, la evaluación, la mejora continua y la reorientación estratégica de la gestión institucional.
7. Establecer una línea base que sirva como referencia para los ejercicios de direccionamiento estratégico y planeación.
8. Consolidar la información necesaria para soportar la elaboración de informes institucionales, en cumplimiento de los requerimientos normativos, de control y de transparencia ante entidades externas y grupos de interés.





9. Mitigar las desviaciones y causas de falla identificadas en la gestión e indicadores institucionales, mediante acciones preventivas, correctivas y de mejora orientadas al fortalecimiento del desempeño institucional y la priorización de requerimientos.
10. Efectuar la evaluación del desempeño institucional de la alta dirección, que permita establecer lineamientos claros para la mejora continua.
11. Fortalecer la toma de decisiones mediante el análisis de los resultados de los seguimientos y evaluaciones, con el fin de promover una gestión eficiente y facilitar la rendición de cuentas a los grupos de valor y organismos de control.
12. Evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad en el desempeño institucional, garantizando la satisfacción de los grupos de valor.

Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación, lo que le permite a la entidad:

- Contar con información básica para mejorar o reorientar su gestión.
- Implementar estrategias que permitan fortalecer aquellos aspectos de la gestión que presenten debilidades.
- Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento.
- Contar con una línea base para los siguientes ejercicios de direccionamiento estratégico y de planeación.
- Disponer del insumo primordial para la elaboración de los informes de gestión que se suministran a los organismos de control, otros entes gubernamentales y para la rendición de cuentas.

APLICABILIDAD:

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional será aplicable y transversal a todos los procesos.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

La Política será de obligatorio cumplimiento, compromiso participación, para todos los servidores públicos, docentes y contratista.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA

El proceso de Planeación Institucional debe hacer seguimiento anual al cumplimiento de la política de acuerdo con los objetivos, con el fin de que permanezca actualizada según las dinámicas institucionales, la normatividad vigente aplicable y los objetivos misionales de la





institución. La evaluación se realizará utilizando los mecanismos dispuestos por la Institución para tal fin.



